PROCESO	SAMC-015-2024

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PODA DE CÉSPED, PODA DE CORRECCIÓN DE INDIVIDUOS ARBÓREOS Y LIMPIEZA DE CANALES Y CUBIERTAS DE DIFERENTES SEDES A NIVEL NACIONAL.

Numero	PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA FORMATO 2	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA SECOP 2	MENOR VALOR	PUNTAJE
1	LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA - FUMI SPRAY	$ 361.984.300,00	$ 361.984.300,00	$ 361.984.300,00	44,5000000
2	CONSORCIO SILVIULTURA - 24	$ 400.970.736,00	$ 400.970.736,00	$ 361.984.300,00	40,1732593
3	HYDRAULIC AND ENVIRONMENTAL DESIGN SAS	$ 401.444.438,00	$ 401.444.438,00	$ 361.984.300,00	40,1258551
4	GRUPO INARCO S.A.S	$ 409.236.576,00	$ 409.236.576,00	$ 361.984.300,00	39,3618320
5	FUNDACION ESPELETIA	$ 413.564.041,00	$ 413.564.041,00	$ 361.984.300,00	38,9499564

PUNTAJE MAXIMO	44,5000000
FECHA AUDIENCIA ADJUDICACIÓN RESOLUCIÓN 20243040022085	5/06/2024
TRM 4/06/2024	3,860.92
METODO	**MENOR VALOR**
OFERTA ECONOMICA DE MENOR VALOR	**$ 361.984.300,00**

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija al día hábil anterior de la publicación del Acto administrativo de adjudicación, según el cronograma establecido en la resolución de apertura, aun cuando se modifique posteriormente mediante adendas.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 422.544.031,00**
PORCENTAJE MAXIMO DE DESCUENTO PERMITIDO	**20%**
Herramienta Comparación Absoluta 20%	**$ 84.508.806,20**
VALOR MINIMO ACEPTABLE	**$ 338.035.224,80**

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en la Nota 5 del numeral 4.1.1 FACTOR ECONOMICO Nota 5: Precios Artificialmente Bajos: Ante la posibilidad de presentarse ofertas con Precios Artificialmente Bajos el Ministerio de Transporte, en atención a lo sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, aplicará la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", respecto de la cual según el "Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas", adoptará de presentarse hasta cinco ofertas, la herramienta descrita bajo el criterio de Comparación Absoluta y cuando se presenten más de cinco ofertas optará por la herramienta de Comparación Relativa, elecciones que permitirán al Ministerio obtener un Valor Mínimo Aceptable; Las Ofertas Económicas que se encuentren por debajo del VALOR MÍNIMO ACEPTABLE, les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de 1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

Por lo anterior y conforme al presente "Formato de Cálculo - Precios Artificialmente Bajos", cuya herramienta utilizada es a través de la: COMPARACION ABSOLUTA; El Ministerio de Transporte, contrasta el valor de cada oferta con respecto al Valor del Presupuesto Oficial, a fin de establecer cuales Ofertas superan o no, el Porcentaje máximo de descuento permitido del 20.0%, identiifcando que no existen propuestas por debajo del valor minimo aceptable motivo por el cual no se realizan solicitudes de aclaraciones a los proponentes.



Elaboró: Carlos Alberto Avellaneda Mendieta
Evaluador Financiero y economico - Resolución 20243040022085